

Vado
Aguada
Alborn
Layan
Benavente
Lopez
et alia
Jun.

cho renuncia en el acto no habiendo tenido
a bien la Sociedad admitirlas, pero q. ahora
a mielo imitaba y añadia q. la Sociedad no podia
elegirlos por oponerse directamente a una R. orden,
que expresamente mandaba fuese uno el nomb.
de Director, reservandose S. M. las prerrogativas y
perpetuidad en lo caso de utilidad evidente o una
gente necesidad, preguntand. al Sr. p. n. de R.
orden, y parand. en su buca, al efectuado, se halló
en el libro primero de Actas la misma R. orden,
comunicada a esta Sociedad en 17. y 18. de
Setiembre de mil setec. setenta y ocho q. dice así
(Aquí la R. orden) y acto continuo se leyó tam
bien el acuerdo celebrado en junta de treinta
y uno de Setiembre del mismo año, en el q. habien
dore presentado p. el Director, la mencionada R.
orden se cumplimentó y obedeció. En este estado
y despues de oyr los debidos pareceres de los S. Co
cios, y haberse dicho q. tambien en la Memoria
Recomendacion se prevenia al tit. 11. lib. 8. de las
Sociedades / economicas de Amigos del Pais, q. la
eleccion de Director no debe recaer en quien eja
ra su autoridad, se resolvió, segun proponia el
Sr. Presidente se nombrase una Comision para
examinar dichas Leyes y Reales Ordenes con